



Constancia Secretarial. (12/01/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de enero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Designación de guarda a menor de edad
860013110001 2022 00055 00

Mocoa, Putumayo, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a convocar a la demandante, su apoderada, al agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Mocoa, para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 579 del Código General del Proceso. La diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta que mediante providencia emitida el 27 de septiembre de 2022 (A.016) se procedió a decretar las pruebas solicitadas y las que el despacho consideró de oficio; y una vez allegado al expediente el informe suscrito por la asistente social de este Juzgado (A.018) y vencido el traslado del mismo (A.019) sin pronunciamiento expreso de los interesados, se fijará la respectiva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata la norma previamente citada.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR fecha y hora para llevar a cabo audiencia del Art. 579 CGP para el 20 de febrero de 2023 a las 02:30 p.m. En ella se practicarán las pruebas decretadas en providencia del 27 de septiembre de 2022 y se tomará la decisión de fondo.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 20 de febrero del 2023. Igualmente contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se programa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68294c457e68463704c6542deb40d2ecdb32a47bce274f3a4b37d22de2333698**

Documento generado en 12/01/2023 08:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>